
	<b>FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>		 Radicado: <b>20261920042831</b> Fecha: 13-04-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

## La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

### Procede a NOTIFICAR POR AVISO

Que en respuesta a la petición radicada por el señor(a) (**OMAR VELASQUEZ**) con radicado N° (**20261120047662** con fecha de 24 de marzo 2026) se emitió el Oficio Radicado No. (**20261920040731** con fecha de 9 de marzo 2026) y ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:



***No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)***

### ADVERTENCIA

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. por el término de cinco (5) días contados a partir del día 13/abril/2026, y se desfija finalizada la jornada del día 18/abril/2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

<b>Documento 20261920042831 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ROBERTO CARLOS GOMEZ FRAGOZO</b>	Gerente de Infraestructura Rural GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL roberto.gomez@umv.gov.co Fecha firma: 13-04-2026 12:22:27
<b>Revisó:</b>	IVÁN ERNESTO MEJÍA RAMÍREZ - - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL - ivan.mejia@umv.gov.co
	

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>		 Radicado: <b>20261920042831</b> Fecha: 13-04-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

96c7b28b71945813a0edf8c93c5ad4bfe0a9ca8aca2872b7d7adda3cd3af6c74  
Codigo de Verificación CV: c7c60 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

FECHA DE FIJACIÓN A PRIMERA HORA DEL DÍA 13/04/2026 Y DESFIJACIÓN AL FINALIZAR LA JORNADA DEL DÍA 17/04/2026

Bogotá D.C., jueves 09 de abril de 2026

Señor  
**OMAR VELASQUEZ**

Ciudad

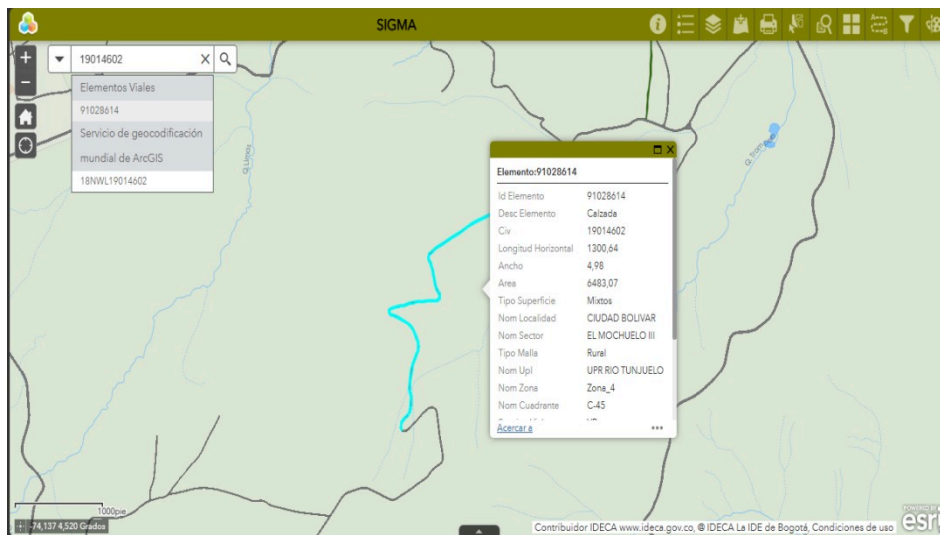
Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) intervención del segmento vial que esta frente a su predio con coordenadas latitud 4.5248583 longitud: -74.1512688, ya que está en malas condiciones y afecta la calidad de vida (...)” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre las coordenadas de su comunicación:

PK_ID	CIV	TIPO DE VÍA	ESTADO
91028614	19014602	RU	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

PK\_ID: Llave de Identificación / CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / RU: Rural



Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a las coordenadas de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidas dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, **lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.**

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

*“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua.*

*Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...). (sic).*

Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente

<b>Documento 20261920040731 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ROBERTO CARLOS GOMEZ FRAGOZO</b>	Gerente de Infraestructura Rural GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL roberto.gomez@umv.gov.co Fecha firma: 09-04-2026 10:56:57
<b>Revisó:</b>	WILSON RENE YEPES CORTES - DIRECTOR - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL - wilson.yepes@umv.gov.co
<b>Proyectó:</b>	YEISON FERNEY BARRETO VELASQUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - yeison.barreto@umv.gov.co
 93b59ddfcb2c98485b0d7a3c0324e049d3caa455c982869a15df0d0f1d958719 Codigo de Verificación CV: e698a Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	